

# IFTA Instrucciones Suplentes para el Reporte de Impuestos sobre el Combustible (IFTA)

- No se escribe en las áreas sombreadas.
- Por favor leer las instrucciones que están atrás de la página.
- Escriba o imprima la página.
- La distancia y el combustible deben ser reportar en GALONES y MILLAS utilizado la siguiente tabla de conversión:

Un Litro	=	0.2642 galones
Un Galón	=	3.785 litros
Una Milla	=	1.6093 kilómetros
Un Kilómetro	=	0.62137 millas

- Redondee a la más cercana milla o el galón entero.

**Artículo c** – Número del Contribuyente – Ingrese su número de contribuyente de 11 dígitos.

**Artículo e** – Periodo para Presentarlo – Ingrese el periodo para presentar este reporte y el último día del periodo en el espacio que se provee. Por Ejemplo: “Trimestre que termina en 09-30-08.”

**Artículo 1** – Indique el tipo de combustible apropiado si no está imprimido. Ponga una “X” en el cuadro que aplica ya sea Diesel, Gasolina, Etanol, Propano o Gas Natural Comprimido. Para OTROS tipos de combustible, ponga una “X” en el último cuadro e ingrese un código de combustible y el tipo de combustible que está en la siguiente lista:

<u>CÓDIGO DE COMBUSTIBLE</u>	<u>TIPO DE COMBUSTIBLE</u>
06	A-55
07	E-85
08	M-85
09	Gasohol
10	LNG
11	Metanol
12	Biodiesel

Utilice un formulario por separado 56-102 para cada tipo de combustible. Para información adicional en reportar biodiesel visite [www.comptroller.texas.gov/taxes/fuels/docs/biodiesel.pdf](http://www.comptroller.texas.gov/taxes/fuels/docs/biodiesel.pdf).

**Artículo A** – **El Total de Millas IFTA** – Ingrese el total de millas que viajo en jurisdicciones de IFTA en todos los vehículos de motor que califican en su flota utilizando el tipo de combustible indicado. Reporte todas las millas viajadas ya sea si las millas son imponibles o no son imponibles. Para las jurisdicciones de IFTA con un sobrecargo, incluye las millas viajadas solamente una vez para esa jurisdicción. El total en la Columna H en todas las páginas debe ser igual al artículo A. **Redondea el millaje a la milla entera más próxima.**

**Artículo B** – **El Total de Millas que No Son IFTA** – Por cada tipo de combustible incluye un total de millas viajadas en jurisdicciones que no son IFTA de todos los vehículos motorizados en la flota utilizando el tipo de combustible indicado. Reporte todo el millaje viajado ya sea imponible o si no es imponible. **Ronde el millaje a la milla entera más próxima.**

**Artículo C** – **El Total de Millas** – Agregue la cantidad en el Artículo A y la cantidad en el Artículo B para determinar el total de millas viajadas por todos los vehículos motorizados que califican en su flota.

**Artículo D** – **El Total de Galones que Compraron** – Ingrese el total de galones de petróleo que fueron comprados para ambas jurisdicciones que son IFTA y las que no son IFTA por todos los vehículos motorizados en su flota utilizando el tipo de combustible indicado. **Redondea el millaje a la milla entera más próxima.** (Tome Nota: Combustible es considerado “comprado” cuando es bombeada a su vehículo **calificado**.)

**Artículo E** – **Promedio de MPG de una Flota** – Divide Artículo C por Artículo D. Redondea a 2 lugares de los próximos decimos.

**Columna F** – **Jurisdicción de ID** – Están imprimidas todas las jurisdicciones de los miembros de IFTA en donde ha indicado operaciones en trimestres previos. Si usted no opero en una jurisdicción que no está en la lista, no lo agregue a las entradas para esa jurisdicción. Si usted opero en cualquier jurisdicción que no está en la lista, ingrese la abreviación de dos letras de la jurisdicción en la tabla que está adjunta abajo.

**Columna H** – **Millas total de IFTA** – Ingrese las millas en total (Imponible y libre de impuestos) que viajo en cada jurisdicción de IFTA para este tipo de combustible solamente. (Para líneas donde los sobrecargos fueron reportados, esta columna debe permanecer en blanco.)

- Columna I – Millas Imponibles** – Ingrese las millas imponibles de IFTA para cada jurisdicción. Millas de permiso de viaje no son consideradas imponibles en ninguna jurisdicción.
- Columna K – Galones Imponibles** – Divide la cantidad en la Columna I por la cantidad en el Artículo E para determinar el total de galones imponibles consumidos en cada jurisdicción.
- Columna L – Gallones Comprados** – Ingrese el total de impuesto sobre los galones de combustible comprado en cada jurisdicción de IFTA. Guarde sus recibos de cada compra reclamada. Cuando está utilizado almacén de bloques, reporte solamente galones que fueron removidos de uso en sus vehículos motorizados que califican. El combustible restante no puede ser reclamado hasta que sea utilizado. **Columna L no puede ser más que el Artículo D.** *(En las líneas donde los sobrecargos son reportados, esta columna debe permanecer en blanco.)*
- Columna M – Neto de Galones imponible** – Resta la Columna L de la Columna K para cada jurisdicción.
- Si la Columna K es más que la Columna L, ingrese los galones imponibles.
  - Si la Columna L es más que la Columna K, ingrese el crédito de galones. Utilice paréntesis < > para indicar galones de crédito.
- Columna N – Nivel de Impuestos** – El nivel de impuestos está en la lista para cada jurisdicción de IFTA que está imprimido en su reporte. Si el nivel de impuestos no está imprimido, ingrese el nivel de impuestos para el tipo de petróleo apropiado de la tabla del nivel de impuestos adjunta. Refiera a la página web IFTA, Inc. ([www.iftach.org](http://www.iftach.org)) para ver una nota a pie de la página sobre el índice de impuestos y el índice del intercambio.
- SOBRECARGOS DE IMPUESTOS SOBRE COMBUSTIBLE** – Algunas jurisdicciones imponen un cambio adicional a cada galón imponible utilizado en esa jurisdicción. Este sobrecargo no se paga en el surtidor de combustible o al retirar del almacenamiento a granel. El sobrecargo es recaudado durante el reporte trimestral del IFTA. Si usted a viajado en cualesquiera jurisdicciones que impone un sobrecargo, debe calcular y pagar el sobrecargo en este reporte. Para calcular el total que se debe para el sobrecargo, multiplique el número de galones imponibles (K) utilizado para la jurisdicción o por el índice del sobrecargo. Los sobrecargos del combustible tienen que ser reportados en líneas separadas en los suplementos del reporte.
- CAMBIOS EN EL INDICE DURANTE EL TRIMESTRE** – En ocasiones las jurisdicciones cambian su índice de impuestos durante el trimestre. Cuando esto sucede, es necesario separar las millas viajadas durante cada periodo y reportarlo en líneas separadas del reporte suplente. Si viaje a una jurisdicción que tuvo un cambio del índice durante el trimestre, esa jurisdicción debe ser puesta en una lista múltiples veces. Si no incurrió viajar durante uno de los periodos del índice, indique con ceros durante ese periodo.
- Columna O – Impuesto <Crédito> Deuda** – Multiplique la cantidad en la Columna M por el índice de impuestos en esa jurisdicción en la Columna N para determinar el impuesto o crédito. Ingrese la cantidad de crédito en el paréntesis < >.
- Columna P – Interés Adeudado** – Si usted aplica tarde, calcule el interés sobre el impuesto que se debe en cada jurisdicción para cada tipo de combustible. El interés es calculado en el impuesto adeudado en la fecha del reporte hasta que la fecha del pago sea sellado por el correo. Para el índice de impuesto al corriente, refiera a [www.comptroller.texas.gov/taxes/fuels/ifta.php](http://www.comptroller.texas.gov/taxes/fuels/ifta.php). Los reportes deben ser sellados por el correo no más tardar el último día del mes siguiendo la final del trimestre para que este a tiempo. Si el último día del mes cae en un Sábado, Domingo o día de festejo nacional, la fecha de la deuda será el próxima día laboral.
- Columna Q – Total Adeudado** – Para cada jurisdicción agregue los totales en la Columna O y Columna P, e ingrese la cantidad de dinero que se debe o la cantidad de crédito. Ingrese la cantidad de crédito en el paréntesis < >.
- Artículo 2** – Ingrese el total de las cantidades en la Columna O de todas las jurisdicciones en la lista en esta página para indicar el tipo de combustible.
- Artículo 3** – Ingrese el total de las cantidades en la Columna P para todas las jurisdicciones en la lista en esta página para el tipo de combustible indicado.
- Artículo 4** – Ingrese el total de las cantidades en la Columna Q para todas las jurisdicciones en la lista en esta página para el tipo de combustible indicado. El total es necesario para calcular los totales del tipo de combustible reportados en la línea correspondiente del Reporte Trimestral de Impuestos del Acuerdo Internacional sobre los Impuestos del Combustible (IFTA), Formulario 56-101.

*Tiene ciertos derechos bajo los Capítulos 552 y 559, Código Gubernamental, para revisar, solicitar y corregir información que nosotros tenemos en archivo sobre usted. Comuníquese con nosotros a el correo o número de teléfono disponible en el Reporte de Impuestos sobre el Combustible de IFTA, Formulario 56-101.*